

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN.**

## **“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL”**

**Abril, 2025.**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

**H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad. 2025-2027.**

**Órgano Interno de Control Municipal.**

**Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozómoc Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610, Palacio Municipal.**

**Teléfonos: 55 59 71 11 77**

**contraloria@valledechalco.gob.mx**

**abril de 2025.**

**Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad, México.**

**La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>I. ANTECEDENTES. ....</b>	<b>5</b>
<b>II. BASE LEGAL. ....</b>	<b>6</b>
<b>III. ATRIBUCIONES.....</b>	<b>.....</b>
<b>IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>14</b>
<b>V. ORGANIGRAMA. ....</b>	<b>15</b>
<b>VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>16</b>
1.  CONTRALOR MUNICIPAL.....	16
1.1 SECRETARÍA TÉCNICA. ....	18
1.2 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA.....	19
1.3 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA.....	21
1.4 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD RESOLUTORA.....	23
1.5 DEFENSOR DE OFICIO.....	24
1.6 AUDITORÍA GENERAL. ....	25
1.6.1 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SISTEMAS. ....	27
1.6.2. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA.....	29
1.7 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL. ....	32
1.8  DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ANTICORRUPCIÓN. ....	34
<b>VII. DIRECTORIO. ....</b>	<b>37</b>
<b>VIII. VALIDACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....</b>	<b>40</b>

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **PRESENTACIÓN.**

El presente Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal, cumple con las atribuciones previstas para los Ayuntamientos y Presidente Municipal en los artículos 31 fracción I; 48 fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México.

Y de la disposición del artículo 115 constitucional fracción II, facultando la aprobación de leyes, reglamentos, circulares en materia municipal, que organice y regule los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y restricciones jurisdiccionales.

El presente Manual de Organización, será de libre acceso tanto para servidores públicos quienes llevan a cabo los procedimientos referentes a este Órgano Interno de Control, así como para la ciudadanía en general que esté interesada en conocer cómo se encuentra conformada la misma; fomentando así, la transparencia en la administración pública. Adicionalmente, es relevante señalar que el presente manual es responsabilidad de quien lo elaboró y está sujeto a modificaciones de acuerdo con los cambios que surjan al interior de esta unidad administrativa en cuanto a la normatividad establecida, así como la estructura orgánica.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **I. ANTECEDENTES.**

Con la independencia de México en el siglo XIX, nace un gobierno con carencias en la separación de los asuntos públicos y falta de preparación de los empleados, desastres en las finanzas del Estado, aumento de deuda interna y externa y una falta de continuidad en las acciones de gobierno, así como una preocupación en la administración de recursos.

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de contar con un área que coadyuve en el control interno de las finanzas públicas; la importancia de esta área administrativa ha tenido un auge muy importante desde el nacimiento del Estado de México como entidad federativa, disposiciones como la "Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado" publicada el 6 de agosto de 1824, marcaron la importancia que tendría el control, fiscalización y evaluación del gasto público.

El 11 de octubre de 1989, se crea la Secretaría de la Contraloría, por reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de instrumentar mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión pública y de vigilancia de la actuación de los servidores públicos.

En el artículo 110 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace referencia a las funciones que el Órgano Interno de Control Municipal tiene a su cargo, siendo un área fundamental en la planeación, programación, organización, control y fiscalización de los recursos públicos.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## II. BASE LEGAL.

El presente Manual de Organización, tiene como fundamento legal los siguientes ordenamientos jurídicos y administrativos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2025, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas en el artículo 115, fracciones II y IV);
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
Diario Oficial de la Federación, 14 de abril de 2024.  
(En lo relativo y aplicable a su área);
- **Ley de Coordinación Fiscal.**  
Diario Oficial de la Federación, 03 de enero de 2024, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 6, 25 fracciones III y IV, 36, 37, 38 y 49 fracción II);
- **Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas**  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 19, 19-Bis, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27);
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**  
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 2024, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 23, 25, 26 y 27);
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**  
Diario Oficial de la Federación, 02 de enero de 2025, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas en los artículos 4, 7, 9 fracción II, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 30, 31, 36, 37, 41, 42, 45, 46, 49, 64, 67, 70, 74, 75, 76, 77, 81, 84, 85, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 112, 114, 115, 116, 120, 123, 124, 125, 128, 130, 132, 142, 145, 188, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 207, 208, 219, 222 y 224);
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
Diario Oficial de la Federación 20 de marzo de 2025, sus reformas y adiciones

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

(Las conferidas por los artículos 1, 23, 24, 25, 44 y 46);

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 20 de marzo de 2025, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 112, 125, 129 y 130);

- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017.

(Las conferidas en los artículos 3 fracción IV, 4 fracciones IV, XI y XLVII, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23);

- **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 25 de mayo de 2022 sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 1, 41, 42, fracción II y 55);

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.**

Diario Oficial de la Federación, 10 de mayo de 2022, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 1 y 62);

- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de marzo 2023 y sus reformas.

(Las conferidas por los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 61, 63, 64, 66 y 78);

- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 05 de abril del 2024, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 2, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20 y 76);

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de junio de 2023, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas en los artículos 1, 3 fracciones XXXVIII, XXXIX y XLI, 4, 12, 18, 23, 24, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 59, 92, 220, 223 y 226);

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 05 de abril de 2024, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 22, 23, 24, 37 y 85);
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de junio del 2023, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 2, 6, 17 y 52);
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 05 de abril de 2024, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 27,30, 31, 32, 37, 38, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 66, 67, 68, 78, 79, 80, 81, 94, 95, 96, 98,99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 119, 120, 124, 125, 129, 131, 138,156,168,170, 171, 172, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 185, 186, 189, 194,195, 196, 197, 198 y 206);
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de mayo de 2024, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1, 2, 3, 86, 110, 111, 112, 113, 113-A, 113-B, 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G, 113-H, 124, 154 y 168);
- **Ley de Desarrollo Social del Estado de México**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 01 de abril de 2024.  
(Las conferidas por los artículos 1, 61, 62, 63 y 65);
- **Código Administrativo del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de febrero del 2025, sus reformas y adiciones.  
(Las conferidas por los artículos 1.1, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.74, 12.3, 12.25, 12.65, 12.66, 12.70, 12.75 y 12.76);
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de junio de 2023 y sus reformas.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

(Las conferidas por los artículos 1, 25, 26, 27, 28 y 29);

- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de enero de 2025, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 1, 228, 233, 244, 327, 327-B, 327-D y 344);

- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.**

Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero 2023.

(Las conferidas por los artículos 1, 14, 15, 122, 265, 284, 287, 289, 290, 294);

- **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo el Estado de México.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de marzo del 2016, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 1, 6, 8, 9, 10, 13, 21, 22, 23, 24, 26, 33, 38, 68, 83 fracción VII, 104, 163, 209, 232, 271, 272, 274, 276, 277, 278, 282, 283, 285, 286 y 287);

- **Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México.**

ACUERDO 07/2024, 19 de agosto de 2024, sus reformas y adiciones.

(Las conferidas por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracción IV, 11, 12, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38 y 40);

- **Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría Social y Evaluación Social.**

Gaceta de Gobierno, 31 de agosto de 2020.

(Las conferidas por las disposiciones primero, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo quinto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo sexto y trigésimo segundo);

- **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección.**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2011, sus reformas y adiciones.  
(En lo relativo y aplicable a su área);

- **Manual administrativo del proceso de auditoría de la Subsecretaría de Control y evaluación.**

Gaceta de gobierno el 10 septiembre del 2014.  
(En lo relativo y aplicable a su área);

- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Secretaría de la Función Pública, 2014.**

(En lo relativo y aplicable a su área);

- **Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad.**

(Las conferidas por los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69).

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

### **III. ATRIBUCIONES.**

## **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CAPÍTULO CUARTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**

**Artículo 110.-** El órgano interno de control municipal es el órgano interno de control encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

**Artículo 111.-** El órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo.

Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta o Presidente Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en sesión de Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona titular del órgano interno de control municipal.

**Artículo 112.** El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I.** Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II.** Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III.** Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV.** Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V.** Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- VI.** Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII.** Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX.** Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;
- X.** Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI.** Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII.** Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII.** Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV.** Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV.** Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

**XVI.** Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

**XVII.** Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidos por las personas servidoras públicas de sus municipios, o de particulares vinculados con faltas administrativas graves; así como iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, los procedimientos de investigación por posibles faltas administrativas y en su caso, la calificación de faltas graves y no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa y emitir en su caso, las resoluciones que son de su competencia, imponiendo cuando proceda, las sanciones que correspondan; remitiendo los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por faltas graves y faltas de particulares en términos de la referida Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; instruyendo, tramitando y resolviendo los recursos que le corresponda conocer, previstos en esta;

**XVIII.** Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;

**XIX.** Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y

**XX.** Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

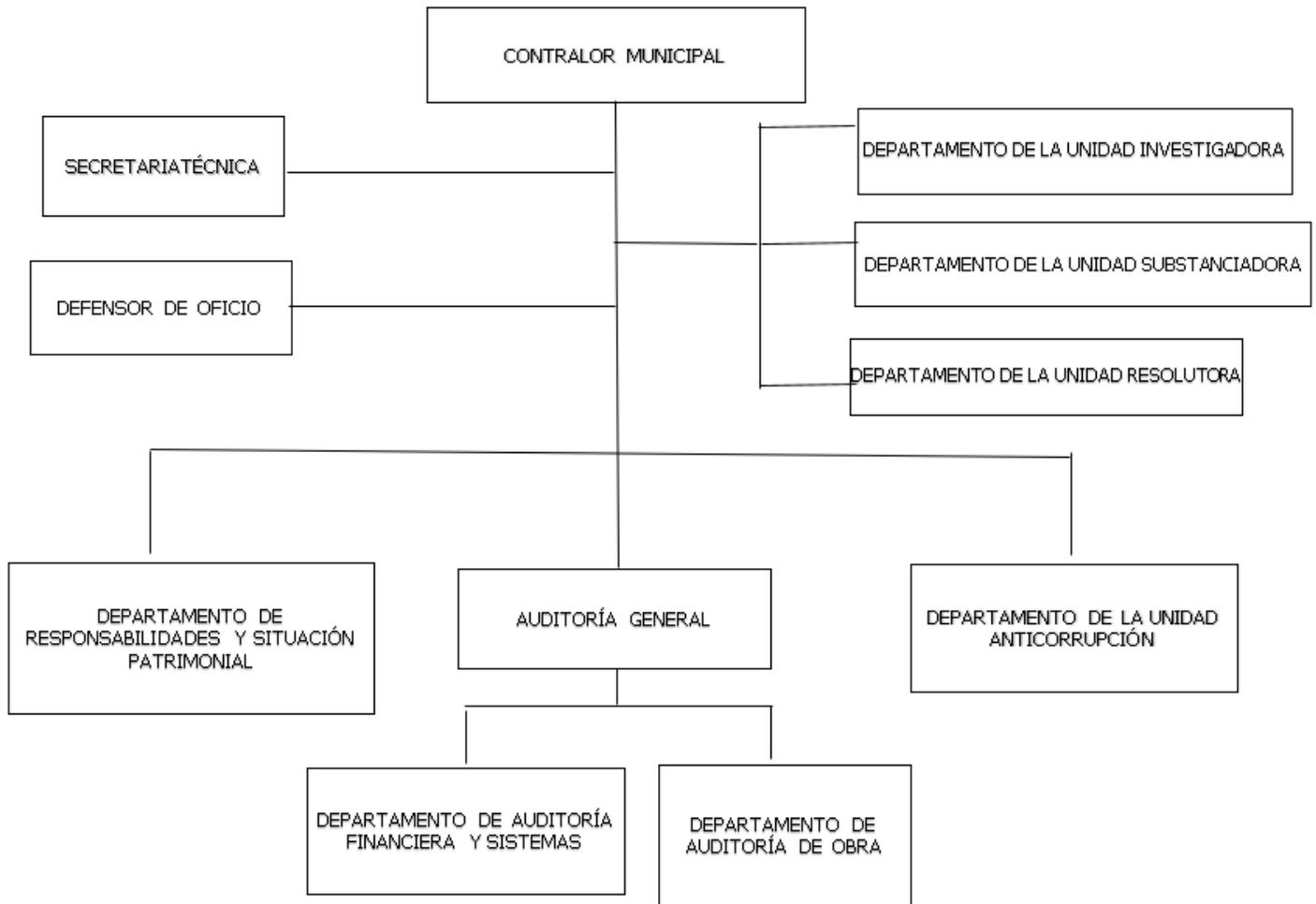
	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

#### **IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

- 1. Contralor Municipal.**
- 1.1 Secretaria Técnica.**
- 1.2 Jefe de Departamento de la Unidad Investigadora.**
- 1.3 Jefa de Departamento de la Unidad Substanciadora.**
- 1.4 Jefa de Departamento de la Unidad Resolutora.**
- 1.5 Defensor de Oficio.**
- 1.6 Auditoría General.**
- 1.6.1 Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Sistemas.**
- 1.6.2 Jefe de Departamento de Auditoría de Obra.**
- 1.7 Jefa de Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial.**
- 1.8 Jefe de Departamento de la Unidad Anticorrupción.**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## V. ORGANIGRAMA.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

### **1. CONTRALOR MUNICIPAL.**

#### **OBJETIVO:**

Dirigir la planeación, organización y establecimiento de controles internos en todas las áreas administrativas municipales; vigilar y fiscalizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos; verificar el procedimiento administrativo en cada una de sus etapas y vigilar que los servidores públicos municipales cumplan en tiempo y forma con la presentación de la declaración patrimonial de intereses y su actuar este apegado a la normatividad establecida.

#### **FUNCIONES:**

- 1.** Coordinar la elaboración de los programas anuales de control y evaluación municipal y de responsabilidades administrativas, así como dirigir su ejecución.
- 2.** Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- 3.** Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación
- 4.** Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- 5.** Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 6.** Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- 7.** Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad, México, y verificar el cumplimiento de los lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.
- 8.** Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de la Contraloría del Poder legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- 9.** Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;
- 10.** Establecer y operar un Sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- 11.** Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **1.1 SECRETARIA TÉCNICA.**

### **OBJETIVO:**

Proponer e implementar los lineamientos, metodologías y estrategias en materia de planeación, organización, evaluación y control municipal, como el cumplimiento del control interno de las áreas de la administración pública municipal.

### **FUNCIONES:**

- 1.** Proponer y participar en la organización de capacitaciones para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México;
- 2.** Vigilar el cumplimiento de la leyes y reglamentos de los servidores públicos, y verificar que su actuar este apegado a derecho y a las disposiciones aplicables para el orden y desempeño de funciones;
- 3.** Implementar, contribuir y adecuar los manuales de organización, procedimientos, Reglamento Interno y Código de Ética de este Órgano Interno de Control Municipal;
- 4.** Proponer la implementación de estrategias que mejoren el sistema interno de orden y control;
- 5.** Dar cumplimiento de acuerdo con sus funciones a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;
- 6.** Custodiar y utilizar responsablemente sellos, información recibida y generada por su área, mobiliario y equipo a su cargo;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

7. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como, todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal;
8. Elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual (POA) del Órgano Interno de Control Municipal;
9. Fungir como enlace con las áreas de UIPPE y Mejora Regulatoria.
10. Seguimiento a los Acuerdos de Cabildo que le competen a este Órgano Interno de Control Municipal.
11. Elaboración y seguimiento de PbRM.

## **1.2 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA.**

### **OBJETIVO:**

Atender las diversas denuncias interpuestas por los ciudadanos o por diversas autoridades en contra de algún servidor público adscrito a este Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, para así dar apertura a un procedimiento de investigación para el esclarecimiento de los hechos y circunstancias de modo, tiempo y lugar, que aporten los denunciantes para poder determinar una calificación de la falta administrativa o un acuerdo de conclusión.

### **FUNCIONES:**

1. Recepcionar denuncias interpuestas por ciudadanos o por autoridades competentes;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

2. Hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de la mediación y conciliación a efecto de que las partes involucradas lleguen al mejor de los convenios, siempre y cuando no se contravenga disposición legal alguna; conciliación que tendrá efectos y alcances jurídicos como el de una resolución administrativa;
3. En caso de no llegar a una conciliación, se realiza un estudio amplio y detallado de los datos e indicios que contiene la denuncia de mérito;
4. Generar Acuerdos de Procedencia, que den apertura a un expedientillo y así determinar la procedencia o la conclusión del asunto en comento;
5. En caso de ser procedente la denuncia, se genera un acuerdo de inicio, donde se asigna el alfanumérico de expediente, así como acordar las primeras diligencias de investigación que correspondan al asunto;
6. Se realizan los oficios de requerimiento y posteriormente se ingresan a las áreas correspondientes;
7. Estudio y análisis de las contestaciones que remiten y que aportan datos e indicios;
8. Llevar a cabo comparecencias;
9. Generar acuerdos de certificación de días;
10. Estudio y análisis completo de todas las constancias que integran el expediente para determinar si es procedente la elaboración del acuerdo de la Calificación de Falta Administrativa;
11. Acuerdo de conclusión y archivo, en caso de que no se hayan aportado suficientes indicios o en su caso sea resarcido el daño y/o no haya materia de investigación;
12. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 13.** Comparecer en las diversas Audiencias, donde sea citada esta unidad investigadora;
- 14.** Formulación de Alegatos;
- 15.** Control interno de registro y digitalización de expedientes, expedientillos, correspondencia y delegar de oficios, así como asuntos nuevos;
- 16.** Las demás y relativas por indicación del titular de la Unidad de Investigación, el Contralor Municipal y/o el Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México.

### **1.3 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA.**

#### **OBJETIVO:**

Iniciar, tramitar y resolver lo contuyente en el procedimiento de responsabilidad administrativa, concerniente, al actuar o en la omisión de servidores públicos y en su caso de particulares que incurran en faltas administrativas graves y no graves, una vez admitido el informe de presunta responsabilidad, que se sancionen según lo señalado por las diferentes disposiciones legales vigentes.

#### **FUNCIONES:**

- 1.** Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que se genere con motivo del ejercicio de sus funciones;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

2. Resguardar el expediente de Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que sea remitido al jefe del departamento de substanciación;
3. Emitir el acuerdo mediante el cual se declara cerrado el periodo de instrucción de alegatos;
4. Emitir oficio de la notificación de la resolución;
5. Conocer y resolver de los recursos de revocación que se interpongan ante esta autoridad;
6. Emitir el proyecto de acumulación, de improcedencia o de sobreseimiento en la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas;
7. Dar seguimiento hasta su total conclusión a los Juicios Administrativos que se instauren en contra de esta Autoridad, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
8. Interponer los recursos que se estimen pertinentes para dar seguimiento correspondiente a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se sigan por faltas administrativas no graves;
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

#### **1.4 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD RESOLUTORA.**

##### **OBJETIVO:**

Emitir las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa determinando la imposición de la sanción o abstención de imponer sanción alguna.

##### **FUNCIONES:**

1. Resguardar el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa;
2. Decretar el cierre de instrucción de la etapa de alegatos;
3. Dictar resolución en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a partir del cierre de instrucción de alegatos;
4. Notificar la resolución de manera personal al servidor público o particular según sea el caso;
5. Emitir el proyecto de resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas no graves;
6. Emitir el acuerdo de acumulación de improcedencia o de sobreseimiento en los procesos de responsabilidades administrativas;
7. Dictar resolución del recurso de revocación interpuesto ante del Órgano Interno de Control Municipal.
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## 1.5 DEFENSOR DE OFICIO.

### OBJETIVO:

Brindar los servicios gratuitos de asistencia jurídica, asesoría y defensa a servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, y particulares a quienes se les atribuya una presunta responsabilidad administrativa y que soliciten dicha defensoría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### FUNCIONES:

1. Atender el oficio emitido por la Autoridad Substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, en el que se le designa como defensor de oficio del probable responsable, para posteriormente aceptar y protestar dicho cargo conferido;
2. Entrar en estudio y análisis del expediente que se relacione como probable responsable al representado, con la finalidad de establecer estrategias que garanticen una defensa adecuada durante el procedimiento de responsabilidad administrativa al que haya sido sujeto;
3. Brindar una correcta asistencia jurídica al probable responsable que lo solicite;
4. Otorgar la asesoría correspondiente del asunto que involucre al representado, previo análisis del asunto;
5. Representar al probable responsable en las audiencias en las que la Autoridad Substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, solicite su intervención.
6. Elaborar los alegatos correspondientes a favor del representado por esta Defensoría.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **1.6 AUDITORÍA GENERAL.**

### **OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la ejecución de las auditorías, revisiones e inspecciones y demás acciones de control; para corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de las áreas administrativas.

### **FUNCIONES:**

- 1.** Proponer y someter a consideración del Contralor Municipal, el Programa Anual de Control y Evaluación;
- 2.** Supervisar la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses por alta o baja de los servidores públicos;
- 3.** Vigilar y autorizar las Auditorías;
- 4.** Coordinar la ejecución del Programa Anual de Control y Evaluación autorizado;
- 5.** Supervisar las auditorías y acciones de control interno realizadas;
- 6.** Autorizar al personal a su cargo para practicar actos de fiscalización;
- 7.** Supervisar el levantamiento físico de bienes del municipio;
- 8.** Informar al Contralor Municipal los resultados de las auditorías realizadas;
- 9.** Verificar los arqueos de cajas realizados a la Tesorería Municipal;
- 10.** Elaborar oficios y actas circunstanciadas;
- 11.** Supervisar el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) y al Consejo de Participación Ciudadana COPACI);

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 12.** Realizar la valoración de riesgo de los procesos sustantivos de la auditoría interna e instaurar las medidas correctivas pertinentes;
- 13.** Atender quejas y sugerencias por parte de la Ciudadanía;
- 14.** Establecer indicadores de gestión para evaluar el avance de acuerdo a los planes.
- 15.** Proponer al Contralor Municipal la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos;
- 16.** Proponer y acordar acciones de mejora, derivadas de la práctica del control y evaluación para fortalecer el control interno y vigilar su implementación;
- 17.** Llevar el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías y acciones de control y evaluación practicadas, así como verificar su cumplimiento;
- 18.** Supervisar temas relacionados con el presupuesto de ingresos y egresos del municipio;
- 19.** Custodiar y utilizar responsablemente los sellos, información recibida y generada por su área, mobiliario y equipo a su cargo; y
- 20.** Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

### **1.6.1 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SISTEMAS.**

#### **OBJETIVO:**

Realizar las auditorías establecidas en el programa anual de control y evaluación y establecer acciones de control interno en las áreas administrativas del municipio, para fortalecer el adecuado manejo de los recursos públicos, así como registrar y actualizar los asuntos de su competencia en los sistemas establecidos.

#### **FUNCIONES:**

- 1.** Realizar las auditorías establecidas en el programa anual de control y evaluación;
- 2.** Informar al inmediato superior los resultados de las auditorías practicadas;
- 3.** Realizar los requerimientos de información y controles internos a establecer en las áreas, derivados de las auditorías practicadas;
- 4.** Realizar los arqueos de las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal;
- 5.** Revisar la información comprobatoria y justificativa que ampare los informes trimestrales o la cuenta pública, según corresponda;
- 6.** Operar el sistema de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos;
- 7.** Verificar, actualizar y dar seguimiento al padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses para el oportuno cumplimiento de esta obligación;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 8.** Auxiliar a los servidores públicos municipales en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses;
- 9.** Consultar la constancia de no inhabilitación de los servidores públicos que ingresen a laboral en el municipio;
- 10.** Emitir las constancias del padrón de proveedores a los que deseen participar en los procedimientos de licitación.
- 11.** Revisión periódica al catálogo de proveedores.
- 12.** Realizar la testificación de adquisiciones y/o servicios adquiridos con recurso propio.
- 13.** Participar en las sesiones de Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento;
- 14.** Realizar levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento;
- 15.** Elaborar las actas derivadas del levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles;
- 16.** Elaborar oficios y dar seguimiento a los mismos de acuerdo a su competencia;
- 17.** Elaborar el reporte trimestral del presupuesto basado en resultados municipales y remitir la información al área correspondiente;
- 18.** Custodiar y usar responsablemente sellos, información recibida y generada para su área, mobiliario y equipo a su cargo; y
- 19.** Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

### **1.6.2. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA.**

#### **OBJETIVO:**

Verificar que las obras públicas realizadas con recursos Federales, Estatales y Municipales, se ejecuten de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y reglas de operación que regulan la actuación del Órgano Interno de Control Municipal; con la finalidad de emitir dictámenes que fortalezcan el control preventivo y correctivo en el proceso de la obra pública municipal; así como, programar y llevar a cabo la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI's) de Obra Pública.

#### **FUNCIONES:**

- 1.** Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, estudios, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que se genere, motivo del ejercicio de sus funciones;
- 2.** Proponer al Contralor Municipal las modificaciones administrativas y que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;
- 3.** Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas del Órgano Interno de Control Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, de ser el caso:
- 4.** Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;
- 5.** Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 6.** Asistir en representación del Contralor Municipal a los procesos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con la normatividad en la materia;
- 7.** Realizar auditorías en materia de obra pública, dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y elaborar dentro del ámbito de su competencia los informes de auditorías y entregarlos al titular del Órgano Interno de Control Municipal, para su autorización y para los efectos procedentes;
- 8.** Verificar el cumplimiento del Plan de Obra Autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente;
- 9.** Supervisar y verificar que la Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, en la planeación, presupuestación, programación, adjudicación, ejecución y entrega-recepción, se lleven de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables;
- 10.** Integración del expediente único de obra.
- 11.** Comprobar que los recursos estatales y federales asignados al Municipio para la realización de Obra Pública, se apliquen en los términos establecidos en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- 12.** Realizar todas y cada una de las gestiones y revisiones, tanto físico como documental, a efecto de la correcta testificación sobre la Entrega-Recepción de los trabajos de obra pública y los servicios relacionados con la misma;
- 13.** Coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, para llevar a cabo la constitución de los COCICOVI's, en comunidades beneficiadas con la ejecución de obras y programas sociales, ya sea con Recursos Propios, Estatales o Federales;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 14.** Organizar y operar el programa de Contraloría Social a través de la constitución de los COCICOVI's, la capacitación y asesoría a los Contralores Sociales, el seguimiento y atención a sus acciones y reportes, hasta la finalización del programa o de la entrega-recepción de la Obra Pública de que se trate;
- 15.** Solicitar a la Dirección de Obras Públicas, información referente a los expedientes técnicos de obra o solicitarlos al contratista que se considere, con el fin de proporcionarla a los COCICOVI's que así lo soliciten, siempre y cuando no se contravengan disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información;
- 16.** Realizar visitas de trabajo y supervisión en las obras, para asegurar que se cumpla con la normatividad establecida;
- 17.** Participar en asambleas comunitarias en las que se informen las obras y acciones autorizadas;
- 18.** Las demás que les encomiende el Contralor Municipal y las contempladas en otras disposiciones aplicables.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **1.7 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.**

### **OBJETIVO:**

Organizar, vigilar y llevar a cabo el control de responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### **FUNCIONES:**

1. Realizar los actos de entrega-recepción de la Administración Municipal;
2. Integrar los expedientes de Responsabilidad Administrativa conforme a la ley;
3. Integrar los expedientes derivados de las observaciones detectadas en los procedimientos de entrega-recepción;
4. Realizar las comparecencias establecidas en los expedientes que sean formados con motivo de las observaciones detectadas en los procedimientos de entrega-recepción;
5. Remitir las actas de entrega-recepción al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en el plazo establecido;
6. Remitir expedientes al área investigadora, derivado del incumplimiento a la solventación de las observaciones detectadas en los procedimientos de entrega-recepción;
7. Notificar al presunto responsable el oficio por el que se le da a conocer el lugar, día y hora en que se realizará la audiencia y las responsabilidades que se le imputen;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 8.** Realizar las actualizaciones en el Sistema Integral de Responsabilidad (SIR) de los expedientes formados con motivo de responsabilidad administrativa;
- 9.** Remitir denuncias al área investigadora, con motivo de una afectación al derecho de acceso a la información pública;
- 10.** Remitir a la Tesorería Municipal los expedientes que deban ser seguidos conforme al Procedimiento Administrativo de Ejecución;
- 11.** Dar cumplimiento de acuerdo con sus funciones a los Lineamiento de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;
- 12.** Custodiar y utilizar responsablemente sellos, información recibida y generada por su área, mobiliario y equipo a su cargo;
- 13.** Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **1.8 DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ANTICORRUPCIÓN.**

### **OBJETIVO:**

Vigilar y verificar que los servidores públicos en el desempeño de sus funciones se conduzcan de forma íntegra y ética, así mismo, que la ciudadanía en coordinación con la unidad Anticorrupción identifiquen actos que sean sujetos a faltas administrativas y aquellos que no cumplan a cabalidad con sus funciones sean detectados, y en caso de tipificar algún delito sean canalizados con la autoridad competente.

### **FUNCIONES:**

- 1.** Atender las denuncias de la ciudadanía ante posibles actos y hechos de corrupción;
- 2.** Realizar recorridos dentro del municipio para detectar posibles actos y hechos de corrupción;
- 3.** Verificar la correcta labor del servidor público en campo por medio de entrevistas;
- 4.** Elaborar fiscalizaciones derivado de las denuncias recibidas, resultado de las entrevistas y de oficio,
- 5.** Informar al Contralor Municipal los resultados de las fiscalizaciones realizadas;
- 6.** Turnar el expediente de resultados de fiscalización en caso de ser procedente al área correspondiente y/o autoridad competente;
- 7.** Realizar requerimientos de información mediante oficio a efecto de recabar información indubitable;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 8.** Elaborar actas circunstanciadas derivado de las denuncias recibidas ante posibles actos de corrupción;
- 9.** Proponer recomendaciones y controles para prevenir faltas administrativas y/o hechos constitutivos de delito por parte de los servidores públicos;
- 10.** Optar por mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de la mediación y conciliación a efecto de que las partes involucradas lleguen al mejor de los convenios, siempre y cuando no se contravenga disposición legal alguna en función de las quejas atendidas;
- 11.** Realizar visitas de verificación a las distintas direcciones, coordinaciones, organismos descentralizados del H. Ayuntamiento, a efecto de corroborar el debido cumplimiento del servicio público;
- 12.** Realizar visitas al domicilio de los ciudadanos para atender las denuncias formuladas por posibles actos de corrupción;
- 13.** Efectuar las notificaciones correspondientes como consecuencia de las denuncias recibidas por los ciudadanos;
- 14.** Revisar las funciones y controles internos de cada área para evitar los actos de corrupción;
- 15.** Promover la cultura de anticorrupción en los servidores públicos y ciudadanos en general;
- 16.** Dar seguimiento a las recomendaciones proporcionadas por la unidad, a efecto de que sean aplicadas por las distintas direcciones, coordinaciones y organismos descentralizados del H. Ayuntamiento;
- 17.** Dar respuesta al ciudadano y/o denunciante, cuando no se determine un posible acto o hecho de corrupción;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

- 18.** Solicitar el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario conforme a lo establecido en el artículo 19 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios;
- 19.** Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público cuando se advierta la presunta comisión de un delito;
- 20.** Coadyuvar recorridos con seguridad pública y asuntos internos con el fin de dar a conocer la Unidad Anticorrupción a la población;
- 21.** Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Contralor Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## **VII. DIRECTORIO.**

**Licenciado en Contaduría Israel Sandoval Bastida  
Contralor del Órgano Interno de Control Municipal.**

**Licenciada en Administración de Empresas Turísticas  
Jocabeth Lesly Jalpa Guzmán  
Secretaria Técnica.**

**Licenciado Edgar Chávez Reyes  
Jefe de Departamento de la Unidad Investigadora.**

**Licenciada Sofia Berenice Pacheco Muñoz  
Jefa de Departamento de la Unidad Substanciadora.**

**Licenciada Dulce Bethel Ramírez Cuevas  
Jefa de Departamento de la Unidad Resolutora.**

**Licenciada Karen Márquez Cano  
Defensor de Oficio.**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

**Técnico en Administración  
Francisco Efraín Rodríguez Zetina  
Auditoría General.**

**Licenciado en Administración  
Agustín Díaz Francisca  
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Sistemas.**

**Arquitecto Ricardo Silva Escobar  
Jefe de Departamento de Auditoría de Obra.**

**Licenciada Diana Estefhani Patiño Cuevas  
Jefa de Departamento de Responsabilidades  
y Situación Patrimonial.**

**Licenciado en Contabilidad  
Enrique Silva Escobar  
Jefe de Departamento de la Unidad Anticorrupción.**



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Código: VCHS/OIC/K00/136

Revisión: 001

Año de Elaboración:

2017



VIII. VANDACIÓN



PRESIDENCIA

LIC. ALAN VELASCO AGUIRRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO.  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernamos con el Corazón!

LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*



COORDINACION GENERAL  
MUNICIPAL DE MEJORA  
REGULATORIA  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernamos con el Corazón!

LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

*[Handwritten signature]*



DIRECCION DE  
JURIDICO.

LIC. VICTOR MANUEL VILLENA LOPEZ  
» SUBDIRECTOR DE JURIDICO



ORGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL  
VALLE DE CHALCO  
» SOLIDARIDAD «  
¡Gobernamos con el Corazón!

LICENCIADO EN CONTADURÍA ISRAEL SANDOVAL BARRERA  
CONTRALOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.

*[Handwritten signature]*

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/OIC/K00/136</b>		
	Revisión: <b>001</b>	Año de Elaboración: <b>2025</b>	

## IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ABRIL 2025	Por cambio de Administración

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la vigésima cuarta sesión Ordinaria de Cabildo punto 4, celebrada el 12 de junio de 2025.

APROBACIÓN: 12 de junio 2025.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.